GOBERNACIÓN XIII° DEPARTAMENTO AMAMBAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL PEDRO GONZALEZ
AMAMBAY
Seguridad y Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 17/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 15:19 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 88/2014, de fecha 24/03/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL".**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Almir Amaral Flores, Secretario de Gobierno.
Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Asesor de Gabinete.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 27/05/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: BRUMILA S.A., PALACE IMPORT S.A., LADERO PARAGUAYO S.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

1- *El representante de LADERO PARAGUAYO S.A. deja constancia con relación a la oferta de la empresa BRUMILA S.A., que NO presenta el FORMULARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA donde consten los ratios evaluables. NO presenta experiencia anterior en los rubros ofertados. NO presenta medios de transporte con que cuenta para realizar la distribución.*
2- *El representante de LADERO PARAGUAYO S.A. deja constancia con relación a la oferta de la empresa PALACE IMPORT S.A., que en la Constancia SIPE se observa como documento vencido la CONSTANCIA DE CUMPLIMIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL. NO presenta el FORMULARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA donde consten los ratios evaluables. Los CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL están a nombre de la empresa ARCANGEL S.A.*
3- *La Representante de PALACE IMPORT S.A. deja constancia con relación a la oferta de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., que NO presenta experiencia anterior en distribución de Galletitas, solo en comidas. El producto ofertado presenta lecitina de soja, ingrediente no admitido conforme Especificaciones Técnicas del PBC, lo que no está permitido, está prohibido según Derecho Público. Presenta la misma Galletita que BRUMILA S.A. y la Información Nutricional es distinta.*
4- *La Representante de PALACE IMPORT S.A. deja constancia con relación a la oferta de la empresa BRUMILA S.A., que NO presenta experiencia anterior en Galletitas, solo en comidas. El producto ofertado presenta lecitina de soja, ingrediente no admitido conforme Especificaciones Técnicas del PBC, lo que no está permitido, está prohibido según Derecho Público. Presenta la misma Galletita que LADERO PARAGUAYO S.A. y la Información Nutricional es distinta. NO presenta Patente Municipal. NO presenta referencia Bancaria de un Banco de plaza.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

BRUMILA S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de N° 1.1508.0009532.0000 emitida por El Comercio Paraguayo, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 4 al 5.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrantes en folios del 35 al 49, acreditan la existencia de la empresa a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE

Derlis Benítez
Asesor de Gabinete

Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en folios del 31 al 34, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento obrante foja 19.	CUMPLE

PALACE IMPORT S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de N° 1.1508.0009534.0000 emitida por El Comercio Paraguayo, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	NO CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 14 al 15.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrantes en folios del 41 al 49, acreditan la existencia de la empresa a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en folios del 66 al 68, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE y obrante, igualmente en foja 23.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE N° 1299121, de fecha 26/05/2014, obrante en foja 69 (sesenta y nueve).

LADERO PARAGUAYO S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de seguro de N° 22.1508.10874/000 emitida por Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Debidamente extendido, obrantes en folios del 1 al 2.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrantes en folios del 66 al 69, acreditan la existencia de la empresa a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en folios del 41 al 44, extendido suficientemente al firmante de la oferta a entera satisfacción de la convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento ACTIVO en Constancia SIPE.	CUMPLE

Presenta CONSTANCIA SIPE N° 1298961, de fecha 26/05/2014, obrante en foja 12 (doce).

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las empresas:
BRUMILA S.A., PALACE IMPORT S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para el **Lote 1** (uno) la propuesta de la empresa PALACE IMPORT S.A. y para el **Lote 2** (dos), la presentada por la empresa BRUMILA S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 27/05/2014. Se verificará primeramente las ofertas para el Lote 1 – LECHE ENTERA LIQUIDO.

En cuanto a las observaciones registradas en el Acta de apertura y verificación de sobres respectiva, en el punto 2 (dos), las esgrimidas por el representante de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con relación a la oferta de PALACE IMPORT S.A., constatamos tal situación y será tenida en cuenta en el análisis a ser practicado.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa PALACE IMPORT S.A. para el Lote 1 – LECHE ENTERA LIQUIDO, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, el Comité ha emitido nota de SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° GDA-CEO 8/2014, enviada a la empresa donde se solicitan los documentos NO presentados, cuyo detalle ya fueron mencionados en el presente documento.

Consideramos sumamente importante la remisión de los documentos mencionados anteriormente, por lo que emitimos la nota referenciada y conforme al registro de la UOC, se ha recepcionado en fecha 02/06/2014 copias de los documentos y declaraciones, por lo que los mismos pasaran a componer la oferta.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC para el **Lote 1**, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Darlis Bareiro
Asesor de Gabinete

Gustavo Ramón Quevedo Ortiz
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

a) DOCUMENTOS LEGALES – PALACE IMPORT S.A.	
OFERENTES INDIVIDUALES. **PERSONAS JURÍDICAS.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. 'w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal.	CUMPLE
b) DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	NO CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	NO CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	NO CUMPLE
c) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	CUMPLE

Del cuadro arriba, se desprende que la empresa PALACE IMPORT S.A. **NO CUMPLE** con los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN para la distribución de LECHE ENTERA LIQUIDA solicitado en el Lote 1 del presente llamado, por lo que, en base a estas consideraciones, procedemos a **DESCALIFICAR** la oferta de la empresa mencionada en el lote en cuestión.

Atendiendo a lo suscitado y continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la segunda oferta económicamente más baja, presentada por la empresa BRUMILA S.A., la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC. En ese sentido, el Comité ha emitido nota de SOLICITUD DE ACLARACIÓN N° GDA-CEO 9/2014, enviada a la empresa donde se solicitan los documentos NO presentados, cuyo detalle ya fueron mencionados en el presente documento.

Conforme a los registros de Secretaria, en fecha 02/06/2014, la empresa ha respondido al requerimiento mediante Nota adjuntando las documentaciones que hacen a su derecho, por lo que las mismas pasan a componer la oferta presentada y será considerada en la evaluación.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC para el **Lote 1**, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

a) DOCUMENTOS LEGALES – BRUMILA S.A.	
OFERENTES INDIVIDUALES. **PERSONAS JURÍDICAS.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Derlis Benítez
Asesor de Gabinete

Ramon Quevedo Oviedo
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal.	CUMPLE
b) DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
c) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	CUMPLE

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2013).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2013).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, (2010 – 2011 – 2013) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
BRUMILA S.A.	3.25	0.43	29.32%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa BRUMILA S.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación** para el Lote 1, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Seguidamente, se observa el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente y se pasa a evaluar las ofertas correspondientes al **Lote 2 – GALLETITAS DULCES**, presentado por la empresa BRUMILA S.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 27/05/2014 como la mejor oferta económica.

En cuanto a las observaciones registradas en el Acta de apertura y verificación de sobres respectiva, las esgrimidas por el representante de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. y PALACE IMPORT S.A. con relación a la oferta de BRUMILA S.A., constatamos tal situación y será tenida en cuenta a la hora de analizar la oferta. Se han analizado la pertinencia de las observaciones y conforme a procedimiento de Ley, se han solicitado la remisión de los documentos no presentados conforme Nota GDA-CEO 9/2014, que ha obtenido respuesta conforme registro de UOC de fecha 02/06/2014, remitiendo las documentaciones solicitados que pasan a conformar la oferta presentada y los mismos serán tenidos en cuenta igualmente en el proceso de evaluación.

Igualmente hemos procedido a analizar las especificaciones técnicas de los productos ofertados en el presente Lote, teniendo igualmente en cuanto las observaciones que constan en Acta de apertura y que aducen incumplimiento por parte de la empresa BRUMILA S.A. e igualmente por parte de LADERO PARAGUAYO S.A. **quienes han ofertado el mismo producto**, siendo la oferta económicamente más baja y segunda oferta económicamente más baja respectivamente. Al respecto, hemos verificado las especificaciones técnicas que componen la oferta de LADERO PARAGUAYO S.A., obrantes en fojas del 82 al 99, consistentes en bocetos emitidos por el oferente y por el fabricante, además del CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL y el FORMULARIO Nº 6 – DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en todos los documentos arrimados, autenticados por escribanía, se observa entre los ingredientes del producto como "aditivo y coadyuvante de tecnología" con "función: emulsionante" a la **lecitina de soja**. De acuerdo a la especificación técnica estándar, elaborada por la DNCP conjuntamente con el INAN y de uso obligatorio para procedimientos de ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL, los "aditivos alimentarios" permitidos son los Reglamentados por Resolución MERCOSUR/GMC Nº 50/97. Este Comité ha consultado dicha disposición y constatado que el ingrediente **fosfatidilcolina**, comúnmente conocido como "**lecitina de soja**" no figura como permitido o reglamentado, por lo que su utilización en la elaboración del producto va en contravención a lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas que, como ya se ha acotado, son estándares de uso obligatorio.

Delis Benítez
Asesor de Gabinete

Gustavo Ramón Quiñónez
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

En base a estos hechos, se puede colegir que las ofertas de la empresas BRUMILA S.A. y LADERO PARAGUAYO S.A. presentadas para el **Lote 2 – GALLETITAS DULCES, NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se procede a **DESCALIFICAR** las mencionadas ofertas en esta etapa.

Seguidamente, teniendo a la vista el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, se selecciona la presentada por PALACE IMPORT S.A. para el **Lote 2 – GALLETITAS DULCES**, por lo que procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, y atendiendo a los documentos obrantes, hemos comparado las especificaciones observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC para el **Lote 2**, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

d) DOCUMENTOS LEGALES – BRUMILA S.A.	
OFERENTES INDIVIDUALES. **PERSONAS JURÍDICAS.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	CUMPLE
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, **transporte** y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal.	CUMPLE
e) DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	NO APLICA
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
f) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	CUMPLE

Se ha verificado la consistencia de la oferta y se constata que el oferente ha cometido un error aritmético que ha sido notificado en fecha 29/05/2014 mediante Nota GDA-CEO 10/2014, habiendo respondido en fecha 30/05/2014 aceptando las correcciones, por lo que la oferta fue admitida.

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010 – 2011 – 2012).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, (2010 – 2011 – 2012) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
PALACE IMPORT S.A.	2.36	0.36	43.62%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa PALACE IMPORT S.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación** en el Lote 2, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

Deglis Benítez
Asesor de Gabinete

Gustavo Ramón Queveo Orsia
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LOTE	MONTO
BRUMILA S.A.	LOTE 1 – LECHE ENTERA LIQUIDO	Gs. 2.128.096.800 (Guaraníes dos mil ciento veintiocho millones, noventa y seis mil, ochocientos)
PALACE IMPORT S.A.	LOTE 2 – GALLETITAS DULCES	Gs. 709.365.600 (Guaraníes setecientos nueve millones, trescientos sesenta y cinco mil, seiscientos)
	TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 2.837.462.400 (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y siete mil, cuatrocientos sesenta y dos mil, cuatrocientos)**

Finalmente, en fecha 02/06/2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Almir Amaral Flores
Miembro Comité de Evaluación